



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**Juzgado Penal del Circuito Especializado en
Extinción del Derecho de Dominio de Barranquilla**

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez informo a usted que en la diligencia no obran mas pruebas por practicar. Sírvase proveer.


JORGE MARÍN ANGUILA

Secretario

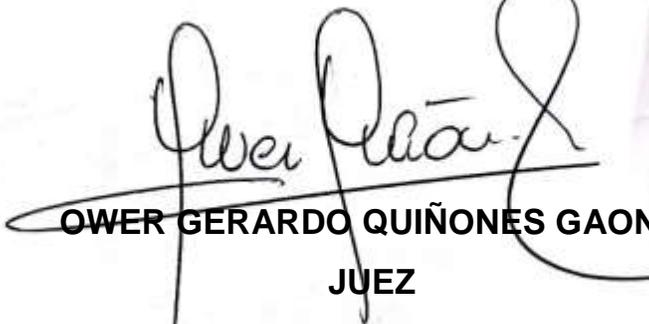


**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BARRANQUILLA**

Radicado	0800131200012019-00017-00 (Fiscalía Rad. 201800266 E.D.)
Accionante	Fiscalía 68 Especializada de Extinción del Derecho de Barranquilla
Afectado	CENCAES
Decisión	Auto Ordena Cierre Periodo Probatorio
Fecha	10/Junio/2021

Visto el informe secretarial que da cuenta del estado del trámite de la diligencia, y en vista que no existen más pruebas por practicar, se declara cerrado el ciclo probatorio de la presente actuación. Por secretaría líbrese los oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOVER GERARDO QUIÑONES GAONA
JUEZ



Firmado Por:

OWER GERARDO QUIÑONES GAONA
JUEZ PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO
JUZGADO 001 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCION DE DOMINIO DE BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6d3a7985fc855cd0a80439b74c3470d1411e569de5acaf58d448a8d8e89c0
c3c

Documento generado en 11/06/2021 11:23:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>